



**REGISTRO DE ACREDITACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD OCUPACIONAL – 2019**

**Requisitos:**

1. Solicitud (Anexo IA ó II) dirigida al Director Regional de Salud con atención a La Unidad de Salud Ocupacional con carácter de Declaración Jurada, que contenga N° RUC, firmada por el Representante Legal, según modelo adjunto (Publicado Pág. Web: <http://www.diresacajamarca.gob.pe>).
  - a. Formulario Registro de Acreditación de los SAMO (Anexo IB)
  - b. Hoja memoria de los Profesionales así como la hoja memoria de listado de características de los equipos con los que cuenta el Servicio de Salud Ocupacional (Evaluación Ocupacional y UPSS Patología Clínica - Laboratorio) según formatos publicados ((Anexo IC y ID)
  - c. Adjuntar copia del recibo de derecho de tramitación. (Pago por la suma de S/. 509.82.)
  
2. Documentos del Establecimiento:
  - 2.1. Registro Nacional de Institución Prestadora de Servicios de Salud (RENIPRESS) emitido por SUSALUD.
  - 2.2. Copia de la Resolución Directoral de Categorización del Establecimiento de Salud, mínimo Categoría I-3, a nombre del Establecimiento que solicita ser registrado.
  - 2.3. Copia de la Licencia de Funcionamiento del Establecimiento de Salud, expedida por la autoridad Municipal.
  - 2.4. Identificación de las instalaciones (plano de distribución de los ambientes que integran el Servicio de Salud Ocupacional) en tamaño A-3.
  - 2.5. Flujograma que describa las actividades del Servicio de Salud Ocupacional, firmado por el responsable de la Vigilancia de Salud de los Trabajadores.
  - 2.6. Procedimientos para la realización de evaluaciones médicas, pruebas funcionales, exámenes complementarios y la valoración de la aptitud, que realizan en el administrado, debidamente firmada por el profesional responsable de la actividad y/o el responsable de la Vigilancia de la Salud de los Trabajadores. Así mismo, para la toma de muestras de material biológico (sangre, orina, esputo, heces) estas se deben hacer en cumplimiento de la Norma técnica N° 015 – MINSA/DGSP –V01 “Manual de Bioseguridad”, por lo que deberán contar con un procedimiento actualizado de segregación de residuos biocontaminados.
  
3. Relación del personal por actividad y sus respectivos documentos
  - a) Personal de salud como mínimo que debe contar para la vigilancia de la Salud de los Trabajadores.
    - Médico cirujano responsable de la VST, según los requisitos establecidos en el Artículos 1° de la RM N° 004-2014/MINSA)
    - Responsable de Radiología: Médico Especialista en Radiología (Obligatorio).
    - Operador de Rx: Radiólogo o Tecnólogo médico en Radiología o Técnico en Radiología u otro profesional.
    - Responsable de Laboratorio Clínico:
      - ✓ Tecnólogo Médico en Laboratorio Clínico y/o Biólogo, en EE.SS. categoría I-3 y I-4
      - ✓ Médico Patólogo Clínico en los establecimientos de Salud desde la categoría II-1 hasta III – 2



- Psicólogo con capacitación en evaluación de riesgos psicosociales y en Salud Ocupacional.
- Enfermeras con capacitación en Salud Ocupacional según actividad a realizar.
- Tecnólogos Médicos con capacitación en Salud Ocupacional según actividad a realizar.
- Técnicas de Enfermería y Auxiliares de enfermería con capacitación en Salud Ocupacional según actividad a realizar

**Nota:** En caso que el personal labore en más de una institución deberá presentar horario de trabajo.

b) Documentos a presentar del Personal de la Salud por cada actividad a desarrollar:

- Hoja de vida firmada por el profesional (Debe indicar carrera profesional, especialidad, estudios de post grado en Salud Ocupacional y/o capacitaciones realizadas durante el último año en Salud Ocupacional, vigilancia de la salud de los trabajadores, examen Médico Ocupacional o Pruebas Funcionales)
- Copia del Título profesional y/o Título del personal técnico.
- Copia de la constancia de habilidad vigente (Profesionales).
- En caso del Médico Cirujano responsable de la VST, adjuntar los requisitos establecidos en el Artículo 1° de la RM N° 004-2014/MINSA), y Declaración Jurada de ser responsable de la Vigilancia de Salud de los Trabajadores, donde se compromete a cumplir el horario a laborar en el EE.SS., debidamente firmada.
- Copia del Título de Especialista (Sólo los médicos especialistas).
- Copia del Registro Nacional de Especialista. (Sólo los médicos especialistas).
- Copia de la Licencia Individual o Revalidación expedida por el Instituto Peruano de Energía Nuclear (IPEN) vigente y Copia del Curso en Toma de radiografías según clasificación radiográfica internacional de Neumoconiosis OIT 2000, del responsable de la toma de las Placas de Rayos X.
- Constancias de capacitaciones en Salud Ocupacional, vigilancia de la salud de los trabajadores, examen Médico Ocupacional o Pruebas Funcionales durante el último año, de acuerdo a la actividad que el personal de salud realizará en el establecimiento de salud (debiendo ser colocadas en el orden en que figuran en la hoja de vida). En el caso del personal de Laboratorio Clínico, Psicología y Odontología deberá contar con capacitaciones en dichas áreas, según sea el caso.
- Constancia(s) de Experiencia Laboral.
- Copia del contrato o convenio, recibo por honorarios, boleta de pago u constancia de Sunat u otro documento que acredite vínculo laboral con el establecimiento de salud. **Especificar en el contrato la actividad a desarrollar y el horario a laborar**, de no precisar en dicho documento adjuntar a éste una declaración **jurada detallando la actividad a desarrollar y el horario a laborar en el Establecimiento de Salud.**

4. Equipos Médicos de Evaluación Ocupacional y los de UPSS Patología Clínica - Laboratorio, Test y documentación mínima a presentar según solicitud:

- a. Presentar equipos médicos de Evaluación Ocupacional y los de UPSS Patología Clínica - Laboratorio, según corresponda a las actividades que se va a desarrollar en el servicio de Salud Ocupacional y adjuntar sus respectivo certificado de mantenimiento y Calibración (los datos deben coincidir con la hoja memoria que se adjunta a la solicitud), expedida por una persona natural o especialista en el tema. En equipos nuevos adjuntar copia de la garantía y copia de la Factura o boleta del equipo con las siguientes especificaciones: Marca, Modelo y Número de serie.



- b. Para la Actividad de Radiología, adjuntar:
- Copia de la Licencia de Funcionamiento expedida por el Instituto Peruano de Energía Nuclear (IPEN/OTAN) vigente.
  - Copia del Informe de Límites y Condiciones de la Licencia de Operación
  - Copia del Control de Calidad vigente.
- c. Cronograma de Mantenimiento y Calibración de los Equipos médicos de Evaluación Ocupacional y los de UPSS Patología Clínica - Laboratorio a utilizar.
- d. Copia de los Test de Oftalmología:
- Test de Agudeza Visual: Cartilla de Snellen, o Cartilla de Snellen Modificada o Cartilla de Jaequer, o Visiómetro con cartilla de Logmar o Cartilla de logmar
  - Test de Color: Test de Ishihara
  - Test de Visión de profundidad o Estereoscópica: Test de estereoptosis, o Visiómetro o Test de Frisby
- e. Copia de los Test de Psicología.
- Test de Inteligencia: Test de Matices Progresivas de Raven, o Test de Otis, o Test rápido de Barranquilla – Barsit.
  - Test de Personalidad: Test de Figura Humana de k. Machover, o Test de Persona bajo la lluvia, o Inventario multifasico de la personalidad MMPI (versión minimult) para adultos.
  - Test de Coordinación Visiomotriz: Test de retención visual de Benton forma C.
- f. Odontología:
- Odontograma.
  - Sillón dental
5. Para las Actividades Tercerizadas debe presentar en:
- a. Laboratorio Clínico (La prestación debe realizarse dentro del establecimiento de salud)
- Copia del Convenio o contrato con la empresa que brinde el servicio.
  - Copia de la Resolución de Categorización y Registro Nacional de Institución Prestadora de Servicios de Salud (RENIPRESS) emitido por SUSALUD de la empresa contratada
  - Cartera de Servicios a brindar.
  - Procedimiento
- b. Toxicología en relación a metales pesado:
- Copia del Convenio o contrato con la empresa que brinde el servicio.
  - Copia de la Resolución de Categorización y Registro Nacional de Institución Prestadora de Servicios de Salud (RENIPRESS) emitido por SUSALUD de la empresa contratada
  - Cartera de Servicios a brindar.
  - Procedimiento
- c. Radiología (La prestación debe realizarse dentro del establecimiento de salud)
- Copia del Convenio o contrato con la empresa que brinde el servicio.
  - Copia de la Resolución de Categorización y Copia del Registro Nacional de Institución Prestadora de Servicios de Salud (RENIPRESS) emitido por SUSALUD de la empresa contratada.



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA  
UNIDAD DE SALUD OCUPACIONAL**



“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

- Copia de la Licencia de Operación emitido por el Instituto Peruano de Energía Nuclear (IPEN).
- Copia del Informe de Límites y Condiciones de la Licencia de Operación
- Copia del Certificado Control de Calidad vigentes.

**d. Residuos Sólidos**

- Copia del Convenio o contrato de prestación de Servicios de Residuos Sólidos.
- Copia del Registro de Empresas Prestadoras de Servicios de Residuos Sólidos (EPS-RS) por la entidad competente.

**6.** Informe Técnico de Vigilancia de la Salud de los Trabajadores del año anterior, de acuerdo al formato de DIGESA.

**7.** Presentar en medio magnético la hoja memoria de Profesionales y la hoja memoria de listado de características de los equipos con los que cuenta el Servicio de Salud Ocupacional (Evaluación Ocupacional y UPSS Patología Clínica - Laboratorio), según formatos establecidos. (Ver ítem 1).

**8. Para Renovación del Registro de Acreditación en los Servicios de Salud Ocupacional**

La solicitud de Renovación de Registro de Acreditación del Servicio de Salud Ocupacional, debe ser presentada con una anterioridad de **30 días hábiles** a su vencimiento, con todos los requisitos estipulados.

**9. Para Cambio de Local**

De producirse el cambio de local del Servicio de Salud Ocupacional, se deberá presentar un expediente nuevo, solicitando un nuevo Registro de Acreditación del Servicio de Salud Ocupacional.

**10. Para cambio o inclusión de Personal Profesional y/o Técnico**

Presentar los requisitos señalados en el punto 3 en lo que corresponda.

**Nota:**

- a. El Médico responsable de la Vigilancia de la Salud de los Trabajadores, personal profesional y técnico de salud no podrán realizar actividades en más de dos (02) Establecimientos de Salud Ocupacional.
- b. Cada requisito debe ser presentado en orden, identificado y con sus respectivos separadores, de igual manera cada ítem que se encuentra dentro de cada requisito deberá también estar identificado y por separadores (profesionales, equipamiento, convenios, etc).
- c. El expediente será ingresado por trámite documentario debidamente foliado.
- d. Utilizar los modelos de cartas para la presentación de información según lo requerido.
- e. Luego de haber presentado su expediente, el equipo evaluador hará llegar de manera oportuna a la parte interesada un informe según el caso (Observaciones, Conformidad, Aceptación, etc.).